



HECHO ESENCIAL
Sociedad Punta del Cobre S.A.
(Inscripción Registro de Valores N° 0362)

Santiago, 13 de marzo de 2018
Acc.-013/2018

Señora
Rosario Celedón
Presidenta Subrogante
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a Usted lo siguiente:

En sesión efectuada el 12 de marzo de 2018, que tuvo lugar a partir de las 16:00 horas, el Directorio de Sociedad Punta del Cobre S.A. (indistintamente "**Pucobre**") tomó conocimiento de la propuesta de fusión que su accionista controlador Pacífico V Región S.A. (en adelante también "**Pacífico**"), efectuó, mediante carta dirigida al señor Presidente del Directorio de Pucobre también de fecha 12 de marzo de 2018, consistente en la absorción por parte de Pucobre de Pacífico; adquiriendo la primera la totalidad del activo y patrimonio de Pacífico, y haciéndose cargo de la totalidad de su pasivo. Lo anterior en base a los estados financieros auditados de ambas compañías al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, indicó que al momento de proponerse la fusión a los accionistas de ambas sociedades, el único activo significativo de Pacífico sea su participación en Pucobre y que Pacífico no tenga pasivos significativos. Explica en su propuesta que esto último implicará que entre el 12 de marzo de 2018 y la fecha en que la fusión sea sometida a consideración de los señores accionistas de ambas sociedades, Pacífico pague la totalidad de sus pasivos, mismos que, según se indica en la propuesta, en la actualidad corresponderían fundamentalmente a pasivos bancarios por un monto de MUS\$ 8.848.

Pacífico es titular de 113.451.825 acciones de Pucobre, las que corresponden al 84,667% de las acciones emitidas por Pucobre.

El Directorio de Pucobre acordó por unanimidad tomar conocimiento de la propuesta y establecer, en una sesión extraordinaria que se cite al efecto, los procedimientos que correspondan según la normativa aplicable, conforme lo

establecido en el Título IX (“De la división, transformación y fusión de las sociedades anónimas”) y Título XVI (“De las operaciones con partes relacionadas en las sociedades anónimas abiertas y sus filiales”) de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En la sesión de Directorio ya referida, se dejó constancia del interés que los Directores señores Juan Hurtado Vicuña, Pedro Hurtado Vicuña, Fernando Izquierdo Menéndez, Gonzalo Ibáñez Langlois, Patricio Parodi Gil, Cristián Arnolds Reyes, Eduardo Fernández Mac-Auliffe y Richard Büchi Buc, tienen en la operación de fusión, en los términos del Artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



Sebastián Ríos Rivas
Gerente General

SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.

C.c.
Bolsa de Comercio de Santiago,
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Archivo